

**DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
DIVISION ADMINISTRACION**



DINAMA
Dirección Nacional
de Medio Ambiente

CARATULA DE NOTIFICACIONES

TITULAR DEL TRÁMITE	SERVIAM S.A.	
ASUNTO	Modificación de Autorización Ambiental Previa y renovación de Autorización Ambiental de Operación Paraje Juan Soler, San José.	
NOTIFICAR A	Nº TEL/FAX/E-MAIL	
SERVIAM S.A.	4342 9763 / 4342 9371	
REFERENCIA		
	Notificación Resolución DINAMA Nº	
*	Notificación Resolución Ministerial Nº 904/2017	
	Otorgamiento de Vista (art.75 Decreto 500/991)	
	Notificación Certificado de Proyecto	
	Otro:	
Nº trámite	2013/14000/16488	

Nº páginas: 5

Fecha : 04/07/2017

CONFIRMACIÓN DE ENVIO DE NOTIFICACIÓN:

OBSERVACIONES:

**ELABORADO POR:
FEDERICO SILVA**

**NOTIFICADO POR:
FEDERICO SILVA**

**TEL: 2917 07 10 int. 5607/3055
FO-DA-29-07**

FAX: 4511

**MVOTMA**Ministerio de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte.-2013/16488

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 904/2017

Montevideo, 29 JUN 2017

VISTO: la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación, presentada por SERVIAM S.A., respecto de su proyecto de extracción de tosca, roca y producción de piedra partida, ubicado en el padrón Nº 19.069 (p), de la 7ª Sección Catastral del departamento de San José, paraje Juan Soler (Exp. 2013/14000/16488);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial Nº 1381/2014, de 17 de noviembre de 2014, se otorgó Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a la interesada para el referido proyecto (Exp. 2013/14000/16488);

II) que por Resolución Ministerial Nº 765/2015, de 3 de julio de 2015, se otorgó una ampliación al proyecto antes referido, a los efectos de incluir en el mismo la extracción de tosca;

III) que por Resolución Ministerial Nº 147/2017, de 19 de enero de 2017, se modificó parcialmente la Resolución Ministerial Nº 1381/2014, de 17 de noviembre de 2014, aclarando que el plazo de la Autorización Ambiental de Operación se estableció por 2 años, contados a partir de la fecha de inicio de la actividad extractiva, hasta el 6 de abril de 2017 y se modificó la ubicación de la zona de extracción;

IV) el 9 de marzo de 2017, se presentó la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación para el mismo, así como modificar el volumen de extracción referido en el literal "h" del ordinal 2º de la Resolución Ministerial Nº 1381/2014, de 17 de noviembre de 2014;

IV) que según Informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental, de 8 de mayo de 2017, se sugiere otorgar la renovación solicitada, sujeta a las condiciones que se expresan en dicho Informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento EIA/AA, así como modificar parcialmente lo dispuesto por el literal "h" del ordinal 2º de la Resolución Ministerial N° 1381/2014, de 17 de noviembre de 2014 y revocar la condición otorgada por el literal "e" de dicha Resolución;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán, ya que se ha dado cumplimiento a la Autorización Ambiental Previa concedida, el proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental

II) que asimismo habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, modificando parcialmente lo dispuesto por el literal "h" del ordinal 2º de la Resolución Ministerial N° 1381/2014, de 17 de noviembre de 2014 y revocando la condición otorgada por el literal "e" de dicha Resolución;

III) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994; la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, y, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO

TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Modifícase parcialmente el lit. "h" del ordinal 2º de Resolución Ministerial N° 1381/2014, de 17 de noviembre de 2014, por la cual se concedió Autorización Ambiental Previa y

**MVOTMA**Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Autorización Ambiental de Operación a SERVIAM S.A., RUT N° 170118610012, para su proyecto de extracción de tosca, roca y producción de piedra partida, ubicado en el padrón N° 19.069 (parte), de la 7ª Sección Catastral del departamento de San José, paraje Juan Soler, estableciéndose que el volumen total aprobado para la extracción queda definido en 90.000 m³ (noventa mil metros cúbicos) medidos en banco.-

2º.- Revócase el literal "e" del ordinal 2º de la Resolución Ministerial N° 1381/014, de 17 de noviembre de 2014. En su lugar, la interesada deberá presentar con frecuencia anual, a la División Control Ambiental de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, informes de desempeño ambiental del proyecto, el que deberá incluir como mínimo:

- i. Registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación.
- ii. Volúmenes de material extraído y régimen de voladuras aplicado.
- iii. Plano altimétrico identificando frentes activos y áreas abandonadas, zonas de trituración, acopios, infraestructura instalada y caminería.
- iv. Registro de cantidad, tipo de residuos de generados y gestión adoptada.
- v. Resumen de los registros del sistema de encuestas y recepción de reclamos de la población aledaña.

Asimismo, deberá presentar Informe del monitoreo semestral de la calidad del agua del Arroyo Pavón aguas arriba y aguas debajo de la zona de Influencia del proyecto estableciendo que el punto de monitoreo aguas arriba del proyecto deberá tomarse corriente abajo del punto de confluencia del Arroyo Laurel con el Arroyo Pavón. Los parámetros serán los establecidos en el programa de

monitoreo. Y presentar Informe del monitoreo semestral de la calidad del agua en el punto de vertido de los sedimentadores evaluando sólidos suspendidos totales.-

3º.- Ratifícase la Resolución Ministerial N° 1381/2014, de 17 de noviembre de 2014, la que en todo aquello no expresamente modificado en este acto se mantiene plenamente vigente.-

4º.- Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a SERVIAM S.A., RUT N° 170118610012, para su proyecto de extracción de tosca, roca y producción de piedra partida, ubicado en el padrón N° 19.069 (parte), de la 7ª Sección Catastral del departamento de San José, paraje Juan Soler.-

5º.- Prevéngase a la interesada que a los efectos de poder continuar operando su proyecto, deberá renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005; a cuyos efectos, deberá solicitar la renovación con suficiente antelación a su vencimiento.-

6º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros organismos públicos y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

7º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido siga al Área Control y Desempeño Ambiental a sus efectos.-



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente